GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 670 DE 2016, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA Nº 2312

SANTIAGO, 26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación Nº 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; de JUNAEB; la Resolución Nº 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2013 que Aprueba el Contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la Resolución Exenta Nº 725 del año 2015 de la Dirección Regional del Biobío que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta Nº 670 del año 2016 de la Dirección Regional del Biobío que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB; en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el periodo comprendido entre el 2 y el 23 de junio de 2015, de la Dirección Regional del Biobío envió a la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A., en adelante "prestador" copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 725 de 2015, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de $710.881.- (setecientos diez mil ochocientos ochenta y un peso), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta Nº 725 de 2015 de la Dirección Regional del Biobío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta Nº 670 de 2016, la Dirección Regional del Biobío procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de $710.881.- (setecientos diez mil ochocientos ochenta y un pesos);

5.- Que, como cuestión previa, resulta prudente abordar una determinada circunstancia que fue detectada con ocasión del examen a la referida Resolución Exenta Nº 670 de 2016 de la Dirección Regional del Biobío.

6.- Que, tenida a la vista la Resolución Exenta N°725 de 2015, se advirtió un error de cálculo numérico en la cifra de las multas notificadas, dado que en la tabla denominada "incumplimientos afectos a multas", contenida en el artículo 1° de dicho acto administrativo, figura para el aspecto C1.5.a del acta de supervisión ID-2015002640 aplicada en el RBD 18095 un monto de $0.- (cero pesos), en lugar del monto real que corresponde a la suma de $147.690.- (ciento cuarenta y siete mil seiscientos noventa pesos);

7.- Que, en consecuencia el valor total de las multas que debió haberse notificado corresponde a la suma de $858.571.- (ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y un pesos) en lugar del valor que se notificó;

8.- Que, tal circunstancia provocó que, al término de la primera instancia, se consignara un valor de multa menor al correspondiente, según da cuenta el anexo N° 1 de dicho acto administrativo. En efecto la referida Resolución Exenta N° 670 de 2016, señala que el valor de los incumplimientos confirmados asciende a $710.881.- (setecientos diez mil ochocientos ochenta y un peso), en lugar del valor correspondiente, que, en este caso, asciende a la suma de $858.571.- (Ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y un pesos).

9.- Que, al respecto cabe señalar que en modo alguno dicha corrección vicia el presente procedimiento, puesto que tuvo por objeto ajustar con arreglo a derecho, el monto de las multas asociadas a los incumplimientos constatados, de conformidad con el factor de cálculo estipulado en las precitada Bases;

10.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N°3 de la precitada Resolución Exenta N° 670 de 2016, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

11.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de $858.571.- (ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y un peso),

12.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

13.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

14.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 670 de 2016 de la dirección regional del Biobío, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de $858.571.- (Ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y un peso),

ARTICULO 2°. - EJECÚTESE, en contra de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Biobío, según consta en la Resolución Exenta N° 670 de 2016, por un valor total de $858.571.- (Ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y un peso), según el siguiente desglose:

CONTROLES	INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS EN ETAPA DE DESCARGOS (CM)	TOTAL
Servicio de Alimentación C1	$564.504.-	$564.504.-
Operación, Mantención y Logística C6	$294.067.-	$294.067.-
TOTAL	**$858.571.-**	**$858.571.-**

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Luis Alberto Yapur Nichols, en su calidad de representante legal de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A., con domicilio en Av. del valle Nº 738, comuna Huechuraba, Santiago.

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL
DIRECCIÓN

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/macm
Distribución:
1. Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.
2. Dirección Regional de Biobío
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N° 1068/2017

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 **Nº Resolución Notificación:** 725 **Fecha Resolución Notificación:** 14/09/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos: 670 **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 28/06/2016

Anexo Nº1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial($)	Monto Final($)
2015	06	2015002640	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/ 12. V2	18095	08		C1	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 01 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO II ESTABLECEN QUE; AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO Y QUE PERTENEZCAN A PREPARACIONES VENCIDAS, SIN ROTULACION O CON ROTULACION ADULTERADA, CON SOBRE ESCRITURA, SUPERPOSICIÓN DE ROTULACION, CON INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, QUE SE ALTERE LA VIDA UTIL, ENTRE OTROS, DEBEN ENCONTRARSE SEPARADOS E IDENTIFICADOS EN BODEGAS DEL ESTABLECIMIENTO O COCINAS.	147.690	147.690
2015	06	2015002896	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/ 12. V2	5214	08		C1	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 01 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO II ESTABLECEN QUE; AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO Y QUE PERTENEZCAN A PREPARACIONES VENCIDAS, SIN ROTULACION O CON ROTULACION ADULTERADA, CON SOBRE ESCRITURA, SUPERPOSICIÓN DE ROTULACION, CON INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, QUE SE ALTERE LA VIDA UTIL, ENTRE OTROS, DEBEN ENCONTRARSE SEPARADOS E IDENTIFICADOS EN BODEGAS DEL ESTABLECIMIENTO O COCINAS.	416.814	416.814
2015	06	2015002883	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	5188	08		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	294.067	294.067
												Total	858.571	858.571

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
V°B° DEPARTAMENTO JURIDICO

CORREOS CHILE **DOE** — DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Guía Electrónica
27/09/2017–16:15

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:27/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:
Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:

Des. de Contenido: D
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso: P. Dest: Tarifa: $ 2.380

Referencia: 3072774140333

REMITENTE
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 452374344

DESTINATARIO
Nombre: LUIS YAPUR NICHOLS /MBSCIA. ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.
Dirección: AV. EL VALLE 738
Comuna: HUECHURABA
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal: 8580659
Telèfono: 1111111111

27 SEP CAJA 3

12585806597000111603240001

Referencia: 3072774140333
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
620	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-25-8580659-7	**0001-11.603.240**	001- 001

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
TWA	**FGZ – SANTIAGO**		**46 - 13**

CORREOS CHILE **DOE** — DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Guía Electrónica
27/09/2017–16:15

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:27/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:
Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:

Des. de Contenido: D
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso: P. Dest: Tarifa: $ 2.380

Referencia: 3072774140333

REMITENTE
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 452374344

DESTINATARIO
Nombre: LUIS YAPUR NICHOLS /MBSCIA. ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.
Dirección: AV. EL VALLE 738
Comuna: HUECHURABA
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal: 8580659
Telèfono: 1111111111

27 SEP CAJA 3

12585806597000111603240001

Referencia: 3072774140333
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
620	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-25-8580659-7	**0001-11.603.240**	001- 001

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
TWA	**FGZ – SANTIAGO**		**46 - 13**

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. Ingrese aquí. También puede ingresar su consulta en el formulario de contacto. Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Nº de Envío

Buscar

Calcula tu dígito verificador

Datos de la entrega

Envío	000111603240	Entregado a	contanza-pierola19446109-7
Fecha Entrega	28/09/2017 11:20	Rut	19446109-7

Numero de envio: 000111603240 (Nº Referencia : 3072774140333)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 11:20	HUECHURABA CDP 46
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 9:25	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 4:33	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:08	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:15	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar